



RESOLUCION No. 283-AD-78

Lima, 15 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO CRISTAL FERRAND", con domicilio en Av. Santa Cruz 342 Int. 5 - Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D. L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D. L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D. L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 79 socios activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 32 son deportistas, en Fútbol (31) y en Billar (1), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Billar de Jesús María;

De conformidad con el Art. 108° del D. L. 20555, D. L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D. L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER AL Club Deportivo "ATLETICO CRISTAL - FERRAND" de Jesús María, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI

INRED